

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., quince de junio de dos mil veintitrés

Expediente No. 11001-31-03-041-2022-00113-00

Se reconoce personería al abogado José Glicerio Pastrán como apoderado de la demandada Empresa de Transporte Integrado Bogotá -ETIB SAS- en los términos del poder conferido.

Para todos los efectos legales téngase en cuenta que la Empresa de Transporte Integrado Bogotá -ETIB SAS se notificó en debida forma y dentro del término contestó, propuso excepciones, objetó el juramento y llamó en garantía.

Así mismo, se tiene en cuenta que la parte actora recorrió el traslado de las excepciones propuestas por la Empresa de Transporte Integrado Bogotá -ETIB SAS.

A los medio de defensa se les dará trámite una vez venza se de trámite al llamamiento en garantía y a la excepción previa propuesta.

Por último, frente a lo solicitado por la parte actora en PDF28 se resolverá al momento de decretar las pruebas.

NOTIFÍQUESE


JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez
(2)